

583

29 de julio
de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDÁ*
Secretario de Hacienda

Arq. *EZIO CATTANEO*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Sr. *GUSTAVO A. CASTÁN*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12293 Ordenanza N° 12298	Modificación Art. 1° de la Ordenanza 10787 - FOPROE Modificación montos para Bomberos Voluntarios en facturación de la Cooperativa Eléctrica de Trelew.
Pág. 3	Ordenanza N° 12299 Ordenanza N° 12300	Condonación deuda a Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada Transparencia Pública
Pág. 7	Ordenanza N° 12301	Ratificación Resolución N° 2376/16.
Pág. 8	Ordenanza N° 12302	Cuatro Tarifario Cooperativa Eléctrica de Trelew.
Pág. 10	Ordenanza N° 12303 Ordenanza N° 12304	Autorización construcción agencia de venta de autos a la Sra. Dalila Vercellino. Delimitación Barrio Etchepare
Pág. 11	Ordenanza N° 12305 Ordenanza N° 12306	Delimitación Barrio Guayra Desafectación de dominio público parte de calles Tehuelches, Padilla y Rusconi.
Pág. 12	Resolución N° 2796	Reestructuración planta de personal según Ordenanza N° 12259.
Pág. 13/22	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12293**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Ante la necesidad de mejorar el alcance y propósito del Fo.Pro.E. "Fondo de Promoción Educativa Municipal", se considera pertinente su modificación, a fin de poder cumplir con el fin para el que fuera creado.

Los ciudadanos niños y jóvenes de nuestra ciudad tienen derecho a un acceso de manera integral a la educación y el Gobierno Municipal el de responder con acciones de promoción a todos los sectores que integran nuestra comunidad, colocando en su accionar a la Educación en un lugar de prioridad.

Esta tarea recién referida no debe ser limitada en su alcance, sino tendiente a incluir a la mayor cantidad de establecimientos y espacios educativos posibles.

La Promoción Educativa es una política de gestión, donde el Estado Municipal garantiza la efectivización de esa premisa.

El Fondo de Promoción Educativa debe adaptarse a las nuevas realidades socio-económicas para poder colaborar de manera significativa con las necesidades educativas de la comunidad escolar.

En línea con lo ante dicho, y encontrándose vigente la Ordenanza N° 10787, mediante la cual se fijan determinados criterios vinculados al Fondo de Promoción Educativa: se hace necesario su modificación en sus Arts. 1ro. y 2do.

En el Artículo 1ro. de la mencionada ordenanza se hace referencia a un monto fijo que lo constituye, el cual se ve desactualizado rápidamente frente a las variables económicas actuales.

Se hace preciso establecer dicho aporte con una aplicación en valores módulos para de esta manera conservar su vigencia y actualización.

De igual forma se requiere adecuar el Artículo 2do. a fin de realizar las precisiones y/o ajustes correspondientes referente al uso de dicho fondo, el cual deberá incidir en la mejora de las condiciones materiales y la ejecución de proyectos escolares que promuevan la calidad de la oferta educativa.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE, el Artículo 1ro.) de la Ordenanza N° 10787, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1ro.: Créase el Fondo de Promoción Educativa (FO.Pro.E.), el que estará constituido por un monto anual en valores módulos de Un mil cuatrocientos (1.400), provenientes del aporte del tesoro municipal, y todo otro monto que ingrese como aporte oficial de otras jurisdicciones (Provincial, Nacional y/o Internacional) o del sector privado, y que tengan finalidad específica de aplicación para la Educación. El fondo será distribuido entre las Instituciones, previa presentación del proyecto de trabajo educativo a llevar a cabo en la comunidad escolar.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE, el Artículo 2do.) de la Ordenanza N° 10787, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2do.: El Fondo de Promoción Educativa (Fo.Pro.E.) creado por la presente Ordenanza, será destinado a desarrollar eventos y actividades dentro del proceso de enseñanza, para la compra de material didáctico y la realización de proyectos educativos interinstitucionales, deportivos y/o culturales.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10800. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12298**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto las Ordenanzas 3099/89, 9628/05, 10569/08, 11491/11, 11690/12, 12009/14, 12147/15 y el expediente N° 24419 CD referido a la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew, y considerando que mediante Ordenanza N° 3099/89 se creó un impuesto que se aplica en cada facturación de consumo de Energía Eléctrica y por cada medidor instalado, destinado al mantenimiento del Servicio de Bomberos Voluntarios de Trelew.

Que la Ordenanza N° 12147/15 realizó un ordenamiento en una única norma, respecto a la modalidad y cuantía que deberán tributar los usuarios de energía eléctrica de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, con el fin de optimizar el servicio que presta la institución de Bomberos de nuestra ciudad.

Que esta última Ordenanza estableció una nueva modalidad de aplicación tarifaria que establece un valor fijo por cada categoría de usuario.

Que es prioridad del estado municipal atender y apoyar las acciones cuyos objetivos promueven el interés de velar por una mayor seguridad de la población.

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew presentó un Presupuesto de gastos para el año 2016, que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos del cuerpo, ocasionados por la suba generalizada de precios que afecta a todos los sectores.

Que los ingresos ordinarios obtenidos por la entidad no han sido actualizados, y resultan insuficientes para afrontar los referidos gastos.

Que los gastos extraordinarios que la entidad tiene planificado afrontar para renovación de sus unidades, carrozado de una autobomba, construcción de baños en el cuartel y construcción de un centro de entrenamiento para el personal resultan de gran aporte para el cuerpo de Bomberos y para la comunidad toda, y deben ser atendidos con recursos extraordinarios obtenidos para tal fin.

Que este Cuerpo Legislativo considera necesario acompañar la propuesta de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew para atender a sus gastos ordinarios y operativos que permitan su normal funcionamiento, mediante la actualización de los valores que se aplican en cada facturación de consumo de energía eléctrica y por cada medidor instalado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUENSE los valores previstos en el Anexo I de la Ordenanza 12009/14, el cual queda establecido de la siguiente manera:

Categorías		\$
R-1	RESIDENCIALES menores de 150 kwh/mes	11,00
R-2	RESIDENCIALES mayores de 150 kwh/mes	35,00
J-1	JUBILADOS menores de 150 kwh/mes	5,50
J-2	JUBILADOS mayores de 150 kwh/mes	20,00
G-1	USO GENERAL menor de 800 kwh/mes y menor de 10 kw	59,00
G-2	USO GENERAL entre 800 y 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	300,00
G-3	USO GENERAL mayor de 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	590,00
G-4	ENTES OFICIALES PROVINCIALES	590,00
T-2	MEDIANAS DEMANDAS de 10 kw a 50 kw de potencia	590,00
T-38	BAJA TENSION	590,00
T-3M	MEDIA TENSION	590,00

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10812. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12299

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, los miembros asociados a la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Ltda. solicitan la condonación de la deuda que mantienen en sus domicilios particulares con el municipio en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios.

Que los mismos han sido despedidos de su trabajo en el mes de marzo de 2015 y se encuentran desocupados, motivo por el cual se hace muy dificultoso el pago de las obligaciones tributarias.

Que hasta el momento no han percibido ningún pago del importe correspondiente a la Indemnización por despido.

Que es por todos conocida la difícil situación económica que atraviesa el sector industrial en la actualidad, y la repercusión de esa crisis en el mercado laboral local.

Que es voluntad de los miembros de este Concejo brindar la ayuda que este a su alcance a los vecinos que atraviesan dificultades de alguna índole.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONAR el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el periodo que va desde el mes de Enero de 2015 hasta el mes de Junio de 2016 inclusive, a los inmuebles enumerados en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): EXIMIR del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el periodo que va desde el mes de Julio de 2016 hasta el mes de Diciembre de 2016 inclusive, a los inmuebles enumerados en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10813. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2016.

ANEXO N° 1

- Padrón N° 0026910/0000 Titular Julio Aguilar
- Padrón N° 0022379/0002 Titular Mario Berwin
- Padrón N° 0071394/0000 Titular Ismael Cárdenas
- Padrón N° 0018779/0000 Titular Segundo Calfu
- Padrón N° 0008263/0000 Titular Lorenzo Figueroa
- Padrón N° 0000000/0684 Titular Munic.- Oscar Kholer
- Padrón N° 0000000/0385 Titular Munic.- Alberto Miranda
- Padrón N° 0030913/0000 Titular Jesús Ramírez
- Padrón N° 0031444/0000 Titular Víctor Retamal
- Padrón N° 0026770/0000 Titular Víctor Torres
- Padrón N° 0025292/0000 Titular Adolfo Chingoleo

ORDENANZA N° 12300

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la necesidad de generar mayores estándares de transparencia pública en el ejercicio de la gestión por parte de los diferentes Organismos Municipales y los integrantes que lo componen y considerando que los ciudadanos tienen derecho a acceder a información vinculada con el ejercicio de la función pública, y los funcionarios tienen la obligación de responder ante ello.

Que la obligación recién referida no debe ser restrictiva en su alcance, sino que debe incluir a la mayor cantidad de funcionarios posible.

Que el acceso a la información debe ser un precepto de gestión imprescindible.

Que el Estado Municipal tiene la obligación de generar acciones tendientes a garantizar la efectivización de dicho precepto.

Que el acceso a la transparencia pública debe acoplarse y adaptarse a las nuevas tecnologías de información, ensanchando los mecanismos de comunicación social.

Que se dispone la creación del área de Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha dependencia municipal tendrá como misión la generación, recolección y publicación de diferentes insumos de información vinculados con la función pública y la transparencia de su ejercicio.

Que, en línea con lo antedicho, es necesario e importante la creación de un portal web que reúna determinados datos vinculados a la transparencia pública como listas de declaraciones juradas patrimoniales presentadas, sueldos de funcionarios, registro de autos oficiales y responsables de los mismos y precios de referencia de insumos o productos que el Municipio tiende a adquirir en virtud del ejercicio de la gestión de gobierno.

Que también deberá ser pública la estructura orgánica municipal, indicando misiones funciones de cada área así como las personas que están a cargo de las mismas.

Que aquí aplica el principio de la transparencia pública así como también el principio del control social, toda vez que la ciudadanía tendrá acceso a información que antes no era pública.

Que, por otra parte, actualmente se encuentra vigente la Ordenanza de Ética Pública N° 7.623/99, mediante la cual se fijan determinados criterios vinculados al desempeño de la función pública.

Que dicha Ordenanza obliga a los funcionarios públicos a presentar su declaración jurada patrimonial en determinados plazos, siendo falta grave el incumplimiento de dicha obligación.

Que a los efectos de evitar la dispersión normativa de aquellas Ordenanzas que tratan cuestiones que involucran un mismo objeto —en este caso, la transparencia pública en el ejercicio de gobierno—, se incluye en esta norma lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.623/99, se incorporan nuevos Artículos los contemplados por ella y se procede a su derogación junto a sus modificatorias.

Que ha intervenido el Asesor Legal del Municipio, dando visto favorable a la normativa propuesta.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto generar mayores estándares de transparencia pública en el ejercicio de la gestión por parte de los diferentes Organismos Municipales y los integrantes que lo componen, todo ello en el marco de ética pública.

ARTÍCULO 2do.): Información y divulgación.

A los fines de alcanzar el objeto descripto en el Artículo 1°, se establecen diferentes obligaciones vinculadas a la transparencia pública y un mecanismo de comunicación web para su divulgación.

TÍTULO I

ÉTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 3ro.): Alcance.

Lo dispuesto por esta norma es aplicable, sin excepción, a todas las personas físicas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal; extendiéndose su aplicación a lo estipulado en el Artículo N° 153 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4to.): Obligación.

Todas las personas referidas en el Artículo 3° deberán observar como requisito de permanencia en el cargo el principio de Ética Pública en el ejercicio de sus funciones; si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos por el régimen propio de su función.

ARTÍCULO 5to.): Función Pública.

Se entiende por "Función Pública", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona física en nombre del Estado o al servicio del Estado de sus entidades en cualquiera de sus niveles y jerarquías.

ARTÍCULO 6to.): Ética Pública.

Se entiende por "Ética Pública", el conjunto de normas que rigen el desempeño de la función pública con honestidad e idoneidad, en cumplimiento de los siguientes deberes y pautas de comportamiento:

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, el sistema democrático y la lealtad al pueblo;
- b) Desempeñarse con la observancia y respeto de principios y pautas éticas, rectitud, buena fe y austeridad;
- c) Velar en todos los actos, por los intereses del Estado Municipal, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;
- d) Proteger y conservar todo lo que sea propiedad del Estado y solo utilizarlo con los fines autorizados;
- e) No recibir ningún beneficio personal indebido, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello, en la realización de un acto inherente a sus funciones;
- f) Documentar todos los actos de su gestión y promover la publicidad de los mismos, garantizando así su transparencia;
- g) No utilizar las instalaciones y servicios del Municipio para su beneficio privado, o para el de sus amigos, familiares o persona ajena a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;
- h) No realizar transacciones financieras utilizando información restringida, o permitiendo el mal uso de la información reservada con vistas a intereses privados ulteriores;
- i) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad.

TÍTULO II

GOBIERNO ABIERTO TRELEW

ARTÍCULO 7mo.): Gobierno Abierto.

CRÉASE el área de Gobierno Abierto, en la órbita de la Secretaría de Gobierno. Dicha dependencia municipal tendrá como misión la generación, recolección y publicación de diferentes insumos de información vinculados con la función pública y la transparencia de su ejercicio.

ARTÍCULO 8vo.): Presupuesto.

A los fines de evitar mayores erogaciones presupuestarias, deberán realizarse reconfiguraciones organizacionales internas, con el objeto de no incrementar la estructura municipal vigente, ni los gastos que la misma demanda.

ARTÍCULO 9no.): Portal Web.

DISPÓNGASE la presencia de una página web bajo la denominación "Gobierno Abierto Trelew", dependiente del área de Gobierno Abierto.

En dicho portal deberá constar, como mínimo, toda la información recabada en virtud de lo dispuesto por la siguiente Ordenanza esto es:

- a).Listado declaraciones juradas patrimoniales presentadas;
- b).Registro de vehículos oficiales;
- c).Sueldos de funcionarios;
- d).Precios de referencia;
- e).Estructura orgánica del Estado Municipal y funcionarios a cargo;
- f).Llamados a licitación pública.

TÍTULO III

DECLARACIONES JURADAS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 10mo.): Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Las personas que se detallan a continuación deberán presentar una declaración jurada patrimonial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de la asunción de sus cargos, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de cesado en el mismo:

- a)Departamento Ejecutivo Municipal: desde el cargo de Intendente hasta el cargo de Jefe de Subprograma, incluyendo asesores rentados;
- b)Concejo Deliberante: Concejales, Secretario Administrativo y Secretario Legislativo;
- c)Delegado Municipal en la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada;
- d)Juez de Faltas;
- e)Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal;
- f)Personal que intervenga en el manejo de fondos Públicos;
- g)Miembros del O.M.RE.S.P.;
- h)Todo funcionario público o empleado encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, o encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de otras sujetas a control en virtud del poder de policía.

ARTÍCULO 11ro.): Variación Patrimonial.

Si durante el período de permanencia en la función correspondiente surgiera una variación patrimonial, se deberá poner en conocimiento a la autoridad de aplicación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la fecha en que hubiera surgido dicha variación.

ARTÍCULO 12do.): Contenido Declaración Jurada.

La declaración jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes propios del declarante, propios de su cónyuge si lo tuviera, los que integran la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integran la sociedad de hecho.

En especial los que se detallan a continuación:

- a)Bienes inmuebles y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles.
- b)Bienes muebles registrados: automotores, naves, aeronaves, motocicletas y similares, etc.
- c)Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en la bolsa o en participaciones unipersonales o societarias.
- d)Monto de depósitos en Bancos u otras Entidades financieras, de ahorro o Previsionales.
- e)Créditos y deudas hipotecarias prendarias o comunes.

ARTÍCULO 13ro.): Confidencialidad.

Los datos personales que consten en la declaración jurada patrimonial serán considerados como información sensible y confidencial, en el marco del derecho a la intimidad, la esfera privada y el honor de las personas particulares involucradas en el mismo.

Dichos datos sólo podrán ser revelados en los supuestos establecidos en el Artículo N° 16.

ARTÍCULO 14to.): Falta.

Las declaraciones juradas serán depositadas en el Tribunal de Cuentas Municipal. La falta de remisión de las declaraciones a dicho Tribunal será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

ARTÍCULO 15to.): Intimidación y sanción.

Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al ingresar y al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehacientemente en el plazo de quince (15) días. En caso de no hacerlo, el Tribunal de Cuentas Municipal informará al Concejo Deliberante tal situación, la que será considerada falta grave y podrá quedar inhabilitado de ejercer la función pública.

El Tribunal de Cuentas también podrá aplicar multas de hasta tres (3) módulos municipales, a los que habiendo sido intimados, no presentaren dentro de los quince (15) días hábiles su correspondiente declaración jurada patrimonial.

ARTÍCULO 16to.): Publicidad contenido declaración jurada.

La publicidad de los datos contenidos en las declaraciones juradas queda sujeta a las siguientes normas:

Se expedirá informe por parte del Tribunal de Cuentas Municipal en los siguientes casos:

- a) A solicitud del interesado;
- b) Por resolución fundada del Juez, en el marco de un proceso penal relacionado con la presunta comisión de un delito;
- c)A requerimiento de Comisiones Investigadoras Parlamentarias. Debiendo en tal caso contarse para la aprobación con una mayoría de 2/3 de votos de sus miembros;
- d)A pedido del Señor Intendente, Presidente del Concejo Deliberante y Presidente del Tribunal de Cuentas o Señor Juez Municipal de Faltas, mediante Resolución fundada cuando se trate de personal jerárquico de sus dependencias;
- e)Por resolución fundada de los Cuerpos Colegiados que el funcionario investigado integre. Debiendo en tal caso contarse para la aprobación con una mayoría de 2/3 de votos de sus miembros.

ARTÍCULO 17mo.): Prevención sumaria.

A los efectos de probar supuestos de enriquecimiento injustificado en la función pública, deberán realizar una prevención sumaria en la órbita de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 18vo.): Investigación.

La investigación podrá promoverse por iniciativa del Órgano competente, a requerimiento de autoridades superiores del investigado o por denuncia.

ARTÍCULO 19no.): Valor probatorio. .

Las declaraciones juradas tendrán un valor probatorio, solamente a los fines de un proceso seguido por el delito contra la administración pública.

ARTÍCULO 20mo.): Plazo de guarda.

Las declaraciones juradas patrimoniales, deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de diez (10) años contados a partir del cese de las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las actuaciones administrativas o judiciales que la involucren.

ARTÍCULO 21ro.): Comunicación Información.

La información recogida en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 10 deberá ser informada regularmente por el Tribunal de Cuentas a la Secretaría de Gobierno, comunicando por Nota que el funcionario en cuestión ha cumplido con ello, sin emitir ningún detalle en particular de la declaración jurada presentada.

ARTÍCULO 22do.): Divulgación Información.

Con la información recabada en función de lo dispuesto en el Artículo 21°, la Secretaría de Gobierno procederá a elaborar una planilla con la siguiente leyenda: "Funcionarios que presentaron Declaración Jurada Patrimonial Año X".

La planilla referida consta como Anexo I de la presente Ordenanza. Deberá ser elaborada en formato PDF y con sello de agua, a los fines de evitar adulteración. La misma será publicada en el portal web "Gobierno Abierto Trelew" y se actualizará cada vez que el Tribunal de Cuentas remita nueva información.

ARTÍCULO 23ro.): Adhesiones Voluntarias.

Los funcionarios no alcanzados por el Artículo 10° y los empleados públicos que así lo decidieran podrán presentar su declaración jurada patrimonial en forma voluntaria, aplicándose el mismo procedimiento de divulgación que para el resto de las personas alcanzadas por Ordenanza. En estos casos, deberá agregarse en la planilla la siguiente leyenda: "Presentación Voluntaria".

ARTÍCULO 24to.): Adhesión voluntaria Cooperativa Eléctrica.

La presente norma alcanzará, por adhesión voluntaria de su Consejo de Administración, a las autoridades de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, mientras ésta sea prestataria de servicios públicos concesionados.

TÍTULO IV

REGISTRO VEHÍCULOS OFICIALES

ARTÍCULO 25to.): Registro Vehículos Oficiales.

ELABÓRESE un Registro de Autos Oficiales de la Municipalidad de Trelew, que incluya los vehículos del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal de Faltas, el cual deberá actualizarse anualmente. Dicho Registro contendrá la siguiente información:

- a) Tipo de Vehículo;
- b) Marca y Modelo;
- c) Dominio;
- d) Área a la que pertenece patrimonialmente;
- e) Funcionario responsable.

La planilla del Registro mencionado consta como Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26to.): Área responsable.

El área de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Hacienda, será la encargada de realizar el Registro de Vehículos Oficiales y actualizarlo anualmente.

Dicha información deberá ser remitida a la Secretaría de Gobierno para su publicación en el portal web "Gobierno Abierto Trelew".

ARTÍCULO 27mo.): Funcionario responsable.

El funcionario responsable de vehículo oficial deberá firmar una constancia escrita en la cual conste la información mencionada en el Artículo 26°, la fecha desde la que se asume dicha responsabilidad y las condiciones en las que recibe el vehículo.

Finalizada la responsabilidad del funcionario sobre el vehículo, deberá proceder a su devolución, dejándose constancia de las condiciones en las cuales devuelve el mismo.

Si al momento de la devolución del vehículo se detectara un grado de deterioro importante y el mismo pudiera imputarse a la negligencia del funcionario, este último será solidariamente responsable del costo a afrontar por las reparaciones del mismo.

TÍTULO V

SUELDO FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 28vo.): Sueldos funcionarios.

Los sueldos de todos los funcionarios públicos alcanzados por el Artículo 10° de la presente norma serán publicados regularmente en el portal web de "Gobierno Abierto Trelew", indicándose la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido;
- b) Cargo ocupado;
- c) Área de la que depende;
- d) Sueldo neto en pesos y mes referido.

ARTÍCULO 29no.): Área responsable.

El área de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, será la encargada de relevar regularmente el padrón de funcionarios y sus respectivos sueldos.

Dicha información deberá ser remitida a la Secretaría de Gobierno para su publicación en el portal web "Gobierno Abierto Trelew".

TÍTULO VI

PRECIOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 30mo.): Precios de Referencia.

La Secretaría de Hacienda deberá elaborar periódicamente una base de datos de precios de referencia para las compras y contrataciones de la Municipalidad de Trelew.

Dicha información deberá ser remitida a la Secretaría de Gobierno para su publicación en el portal web "Gobierno Abierto Trelew".

TÍTULO VII

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 31ro.): Estructura orgánica del Estado Municipal.

El portal web "Gobierno Abierto Trelew" deberá tener a disposición del público la estructura orgánica que conforma el Estado Municipal de la Ciudad de Trelew.

La sistematización de los datos para poder generar dicha información —así como también su publicación— deberá centralizarse, en todo cuanto sea posible, a través de la Secretarías Municipales.

ARTÍCULO 32do.): Información.

El relevamiento mencionado deberá realizarse siguiendo el siguiente criterio de información:

- a) Área Municipal: Secretaría, Coordinación General, Coordinación, Programa, Subprograma o similares para el caso de otros Órganos con dependencia municipal;
- b) Misiones y Funciones;
- c) Funcionario responsable.

ARTÍCULO 33ro.): Autoridad de Control.

ESTABLÉZCASE a la Secretaría de Gobierno como autoridad de control de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34to.): Derogaciones.

DERÓGUENSE las Ordenanzas 7623/99, 8993/04 y toda otra norma que haya modificado la Ordenanza 7623/99.

ARTÍCULO 35to.): Plazo.

FÍJESE un plazo de hasta sesenta (60) días para recopilar la información y proceder a su publicación.

ARTÍCULO 36to.): Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 37mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10814

ANEXO I
FUNCIONARIOS QUE PRESENTARON DECLARACIÓN
JURADA PATRIMONIAL AÑO "X" TRELEW

Nombre y Apellido	DNI	Cargo y área en la que cumple funciones

ANEXO II
REGISTRO VEHÍCULOS OFICIALES AÑO "X" TRELEW

Tipo de vehículo	Marca y modelo	Dominio	Área a la que pertenece patrimonialmente	Funcionario responsable

ORDENANZA N° 12301

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Expediente de referencia, remite la Resolución N° 2376/16, dictada Ad-Referéndum de este Concejo Deliberante.

Por medio de dicho acto administrativo, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a designar al Sr. Juan Carlos Maldonado, D.N.I. N° 17.644.004, como Delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

Habiéndose procedido al análisis de la Resolución Ad-Referéndum N° 2376/16, el Concejo Deliberante considera favorable ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 2376/16, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad-Referéndum de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.): La Resolución N° 2376/16 integrará la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10816. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2016.

RESOLUCIÓN 2376 DE FECHA 01-6-16

VISTO:

La Ordenanza N° 5.381/95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.381/95 se crea la figura del Delegado Municipal ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, el cual será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo contar con acuerdo del Concejo Deliberante en los términos del Artículo 19.23 de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Artículo 2° de la citada norma establece que la designación del Delegado se realiza a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante, con el voto de la mayoría simple de sus miembros;

Que para acceder a dicho cargo se deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser concejal, así como también en serán de aplicación las incompatibilidades prevista para el edil;

Que mediante Expediente 24.439/16-CD de fecha del 05 de abril del presente año, la edil del Bloque CAMBIEMOS Sra. María Florencia Rossi impulsó un Proyecto de Ordenanza que, en su Artículo 2°, expresa lo siguiente: «Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal designe al nuevo Delegado Municipal ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, remitiendo oportunamente su designación para prestar acuerdo»;

Que mediante Resolución DEM 2359/16 se ha procedido a revocar la designación del Sr. Demian GÓMEZ (DNI. 27.363.146) como Delegado Municipal, por lo cual se hace necesario designar a una nueva persona en el cargo referido;

Que en Nota DEM N° 429/16 se solicita a la Secretaría de Gobierno que proceda a la redacción de los instrumentos legales y administrativos para llevar adelante la designación en dicho cargo del Sr. Juan Carlos Maldonado;

Que el Sr. Juan Carlos Maldonado reúne los requisitos previstos en los artículos 12° y 13° de la Carta Orgánica Municipal y las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir con las funciones inherentes al cargo;

Que el Sr. Juan Carlos Maldonado cuenta con vasta experiencia en la temática, habiendo ocupado el cargo de Delegado Municipal en el período que va desde el mes de febrero del año 2011 al mes de septiembre del año 2013;

Que ha intervenido el Asesor Legal del Municipio, dando visto favorable a la presente Resolución.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DESIGNAR al Sr. JUAN CARLOS MALDONADO (DNI N° 17.644.004) como Delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Vivienda Limitada de Trelew.

ARTÍCULO 2°): COMUNICAR al Sr. JUAN CARLOS MALDONADO lo establecido por Resolución.

ARTÍCULO 3°): La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°): Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 12302

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante Expediente N° 4754/13 del registro del Concejo Deliberante y la Ordenanza 11832/13, de fecha 29 de Agosto de 2013, se autorizó la apertura del proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria de los Servicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica prestados en nuestra ciudad por la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de la ciudad de Trelew.

Que en fecha 03 de Diciembre del año 2015 el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad le dio tratamiento parlamentario al Expediente mencionado en el párrafo anterior, sancionando la Ordenanza N° 12.207/15, la cual fuera promulgada el día 10 de Diciembre del mismo año por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, tomando como referencia el Informe Técnico emitido por el Organismo Regulador Municipal de los Servicios Públicos (en adelante, OMRESP) obrante en el Expediente N° 4754/13, se sancionó la Ordenanza N° 12.207/15, la cual actualizó los cuadros tarifarios correspondiente al servicio sanitario Agua.

Que en fecha del 21 de abril del año 2016, y mediante Nota sin número, el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de la Ciudad de Trelew presentó ante el Departamento Ejecutivo Municipal "(...) formal solicitud de URGENTE E INMEDIATO inicio del proceso de análisis y tratamiento de un NUEVO CUADRO TARIFARIO de los servicios regulados por el Contrato de Concesión vigente (...)".

Que en la Nota referida en el párrafo anterior se plantea que "(...) las cuentas de la Empresa vienen sufriendo un histórico deterioro que se traduce en un aumento considerable de la brecha existente entre sus ingresos y egresos generales, producto de la inflación, proceso que se ha acentuado en los últimos 12 meses (...)".

Que mediante Expediente 4247/16 DEM se inició formal tratamiento de la solicitud realizada por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de la Ciudad de Trelew.

Que en Nota SG N° 258/16 DEM, la Secretaría de Gobierno envió el Expediente 4247/16 al OMRESP a los fines de que dicho Organismo proceda a analizar la viabilidad de la solicitud y solicitar la documental que respalde dicho pedido todo ello con el objeto de aportar información a nuestro Cuerpo Deliberativo local para evaluar la apertura del proceso de revisión tarifaria.

Que en Nota N° 144/16, el Organismo Regulador no sólo enumera las posibles causales establecidas por los marcos normativos para proceder a la revisión del cuadro tarifario que rige a la Cooperativa Eléctrica de nuestra Ciudad, sino que también señala lo siguiente: "(...) surge en esta oportunidad un hecho de características particulares que no puede soslayarse y que se enmarca en el procedimiento de revisión de los cuadros tarifarios determinado por Ordenanza N° 11.832, que motiva el Informe Técnico emitido por este Organismo en el Expediente N° 4754/00-2013, pues a la fecha no se ha expedido el Concejo Deliberante Municipal".

Que, en sintonía con lo expuesto por el Organismo, la Secretaría de Gobierno reconoce en Nota SG N° 299/16 que en la Ordenanza 12.207/15 se registra una omisión legislativa importante, pues ninguno de sus Artículos aprueba o desaprueba el Informe Técnico emitido por el OMRESP, omitiendo una acción normativa que regularmente se efectiviza al tratar procesos de este tipo en los cuales interviene el Organismo mencionado. En consecuencia, el Concejo Deliberante no se ha expedido a la fecha en referencia al mismo.

Que, en virtud de esa omisión, el Departamento Ejecutivo Municipal decidió anexar el Expediente 4754/13, a los fines de que el Informe Técnico que consta en el mismo sea aprobado definitivamente y pueda servir de insumo base para el análisis de una recomposición de los cuadros tarifarios actuales, tomando como referencia los valores allí expresados, los cuales están proyectados al mes de Julio del año 2016. En base a ello, se le sugiere al OMRESP simular la aplicación del Escenario II del Informe Técnico en lo atinente a los ítems Cloacas y Valor Agregado de Distribución (VAD) para el caso del ítem Energía. Considerando mantener vigente el Fondo de Sostentamiento de los Servicios Públicos.

Que en respuesta a ello, el 16 de Mayo del corriente año el OMRESP presenta una Nota informando que la aplicación del Escenario II generaría un incremento en el cuadro tarifario del 147% en el VAD de Energía y del 105% para el servicio Cloaca. También comunica que el conjunto de dichos incrementos aplicados a la facturación vigente implicaría una variación en la factura final del 21,8% al 22,7% para los usuarios R1 y del 33,5% al 34,7% para los usuarios R2.

Que en fecha del 31 de Mayo de 2016, la Secretaría de Gobierno remite al OMRESP la Nota SG N° 328/16 solicitando que informe al Departamento Ejecutivo Municipal aplicación INDIVIDUAL de los incrementos que surgen de considerar la puesta en vigencia del Escenario II del Informe OMRESP de Junio de 2015 sobre los servicios de Cloacas y Energía, de manera separada, así como también recaudación estimada en pesos de acuerdo a los incrementos individuales mencionados.

Que en respuesta a ello, el OMRESP presenta una Nota informando que la aplicación individual del Escenario II generaría un incremento en el cuadro tarifario del 147% en el VAD de Energía y del 105% para el servicio Cloaca. También comunica que dichos incrementos aplicados de manera individual y por servicio a la facturación vigente implicaría las siguientes variaciones en la factura final:

a). Incremento en el VAD de Energía: incremento en factura final del 9,7% promedio para los usuarios R1 y 24% promedio para los usuarios R2. Mayor recaudación estimada: \$8.369.555.

b). Incremento en Cloacas: incremento en factura final del 12,5% promedio para los usuarios R1 y 10,1% promedio para los usuarios R2. Mayor recaudación estimada: \$2.766.628.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente implementar el incremento en Valor Agregado de Distribución (VAD) para el ítem Energía, ya que el mismo se distribuye de manera más equitativa entre el universo de usuarios (pues se rige por consumo efectivo realizado) y dota de mayor cantidad de recursos económicos a la entidad cooperativa.

Que el mismo es necesario a los fines de mantener vigente el beneficio de Tarifa Social establecido por la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Que, además de proceder a otorgar un incremento tarifario que le permite a la Cooperativa Eléctrica afrontar los costos de la prestación de los servicios esenciales concesionados, se debe analizar si el pedido de apertura de revisión tarifaria extraordinaria tiene méritos para proceder.

Que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, ha presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal diferentes Notas a fin de dar a conocer la grave situación que atraviesa.

Que mediante Nota 19489/16 — Cooperativa Eléctrica, de fecha del 19 de abril del 2016, se expone que la entidad viene arrastrando un déficit operativo desde hace varios años, percibe ingresos insuficientes que le dificultan el pago del suministro de energía eléctrica a CAMMESA (dados los nuevos precios fijados por el Gobierno Nacional) así como también honrar los compromisos del acuerdo obtenido con la AFIP por deudas acumuladas.

Que mediante Nota 19576/16 — Cooperativa Eléctrica, de fecha del 04 de mayo del 2016, se agrega que "(...) Es de público conocimiento que el gobierno nacional quitó los subsidios a la compra mayorista de energía eléctrica y que dicha medida generó aumentos considerables en los costos para las cooperativas prestadoras del servicio domiciliario en la Provincia de Chubut.

Se trató de una medida imprevisible, ajena a la voluntad de la Municipalidad y la Cooperativa, que generó una verdadera distorsión en la ecuación económico-financiera de la provisión de los servicios. El aumento sostenido del precio del resto de los insumos y de otros artículos de incidencia en el precio final del servicio, contribuyó también a la referida distorsión, como también a la no contemplación de deudas contraídas por esta prestataria desde hace ya más de diez (10) años".

Que, en el mismo sentido, en Nota 19746 — Cooperativa Eléctrica del 26 de mayo del presente año, la entidad detalla el estado de situación del servicio de desagües cloacales; allí, se informa que "(...) la ciudad se expone a un colapso cloacal con alto riesgo sanitario para la población (...)". Entre otras cuestiones, en dicha nota se comunica que el sector sanitario se encuentra "(...) sin posibilidad de atender reclamos por roturas o desbordes con servicio de guardias desde el 11/04/2016 ya que por decisión del Consejo de Administración se eliminaron las guardias pasivas y la posibilidad de realizar horas extras (...)". Importante es agregar que, llevada a la práctica, esa decisión de las autoridades de la entidad se tradujo en múltiples problemas de desbordes cloacales, afectando la calidad y continuidad del servicio brindado así como también poniendo en riesgo la salud de los usuarios de la Ciudad.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, se estima necesaria la autorización para la apertura del proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria de los Servicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica prestados en nuestra ciudad por la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de la ciudad de Trelew, a los fines de afrontar el desequilibrio económico-financiero que atraviesa la entidad.

Que para llevar adelante dicha Revisión la Cooperativa deberá dar cumplimiento a la acreditación de información que sea necesaria para llevar adelante dicho proceso.

Que se le fijará al OMRESP un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de que la Cooperativa Eléctrica presente la totalidad de la documentación que sea requerida, a los fines de proceder a la revisión extraordinaria. Las conclusiones a que arribe serán presentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y correspondiente remisión al Concejo Deliberante. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro período igual por razones debidamente fundadas.

Que ha intervenido el Asesor Legal del Municipio, dando visto favorable a la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): APRUEBASE el Informe Técnico elaborado por el Organismo Regulador Municipal de los Servicios Públicos obrante en el Expediente 4247/16 DEM referido al proceso de análisis de los cuadros tarifados para los servicios sanitarios y de distribución de energía eléctrica autorizado por Ordenanza 11.832/13.

ARTICULO 2do.): APRUEBASE el cuadro tarifado correspondiente a los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, que como Anexo forma parte de la presente norma jurídica.

ARTICULO 3ro.): MODIFIQUESE el Artículo 1ro. de la Ordenanza 11949/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew el Fondo de Sostenimiento de los Servicios Públicos concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew con la finalidad de garantizar el mantenimiento y sostenimiento operativo y el pago de las deudas contraídas con Proveedores y Organismos Públicos.

De los montos recaudados en concepto de Fondo de Sostenimiento la Cooperativa Eléctrica y Vivienda Limitada de Trelew deberá obligatoriamente destinar un mínimo de veinte (20%) a la provisión y adquisición de insumos imprescindibles para la renovación, extensión y mantenimiento de las redes e instalaciones existentes. Estableciendo que el sesenta y cinco por ciento (65%), como mínimo, de lo recaudado tenga como destino prioritario el pago de las obligaciones con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA)".

ARTICULO 4to.): AUTORIZASE la apertura del proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas a fin de evacuar las solicitudes de ajuste tarifario presentadas por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, en su carácter de Concesionaria de los servicios públicos de distribución eléctrica y sanitarios, siguiéndose la metodología establecida para anteriores revisiones.

ARTICULO 5to.): FIJASE al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, presente la totalidad de la documentación que sea requerida a los fines de proceder a la revisión extraordinaria que se autoriza por el artículo anterior. Las conclusiones a que arribe serán presentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y correspondiente remisión al Concejo Deliberante. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro período igual por razones debidamente fundadas.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10817. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2016.

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEMANDA MENOR O IGUAL QUE 10 KW	Unidad	V.A.D.
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS		
1 R-1 RESIDENCIALES menores de 150 Kwh/mes		
Cargo Fijo	\$/mes	14.695
Cargo Variable	\$/Kwh	0,321
1 R-2 RESIDENCIALES mayores de 150 Kwh/mes		
Cargo Fijo	\$/mes	106,698
Cargo Variable	\$/Kwh	0,436
1 J-1 JUBILADOS menores de 150 Kwh/mes		
Cargo Fijo	\$/mes	7.407
Cargo Variable para los primeros 75 Kwh /mes	\$/Kwh	0,160
Cargo Variable para el excedente de 75 Kwh/mes	\$/Kwh	0,321
1 J-2 JUBILADOS mayores de 150 Kwh/mes		

Cargo Fijo	\$/mes	53,409
Cargo Variable para los primeros 75 Kwh /mes	\$/Kwh	0,219
Cargo Variable para el excedente de 75 Kwh/mes	\$/Kwh	0,436
1 G-1 USO GENERAL menor de 800 Kwh/mes y menor de 10Kw		
Cargo Fijo	\$/mes	52,012
Cargo Variable	\$/Kwh	1,380
1 G-2 USO GENERAL entre 800 y 2000 Kwh/mes y menor de 10Kw		
Cargo Fijo	\$/mes	385,773
Cargo Variable	\$/Kwh	0,970
1 G-3 USO GENERAL mayor de 2000 Kwh/mes y menor de 10Kw		
Cargo Fijo	\$/mes	1011,182
Cargo Variable	\$/Kwh	0,602
1 G-4 ENTES OFICIALES PROVINCIALES		
Cargo Fijo	\$/mes	58,141
Cargo Variable para los primeros 100 Kwh/mes	\$/Kwh	1,034
Cargo Variable para los siguientes 150 Kwh/mes	\$/Kwh	2,294
Cargo Variable para los siguientes 150 Kwh/mes	\$/Kwh	2,714
Cargo Variable para el excedente de 400 Kwh/mes	\$/Kwh	3,960
1 A.P.ALUMBRADO PÚBLICO		
Cargo Fijo	\$/mes	26,629
DEMANDA MAYOR QUE 10 KW Y MENOR O IGUAL QUE 300 KW	Unidad	V.A.D.
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS		
2 MEDIANAS DEMANDAS de 10 Kw a 50 Kw de potencia		
Cargo Fijo	\$/mes	
Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw – mes	83,524
Cargo Variable por energía	\$/Kwh	0,651
DEMANDA MAYOR QUE 300 KW	Unidad	V.A.D.
TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		
3 GRANDES DEMANDAS mayores a 50 Kw de potencia		
3B BAJA TENSION		
Cargo Fijo	\$/mes	
Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw - mes	72,208
Cargo Variable por energía	/Kwh	0,353
3M MEDIA TENSION		
Cargo Fijo	\$/mes	
Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw – mes	12.428
Cargo Variable por energía	\$/Kwh	0,101

ORDENANZA N° 12303

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expte. N° 24323, la contribuyente VERCELLINO, Dalila D.N.I. 26.643.458, solicita que se la exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12, que reglamenta el Uso de Suelo para la construcción de una Agencia de Venta de Vehículos Usados y O Km en la calle Rondeau N° 36, de esta ciudad de Trelew, perteneciente a Zona R2B, dicho emprendimiento generaría fuentes de trabajo a dos familias.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante, remitió el Expediente al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando Evaluación e Informes.

En foja N° 10, el Arquitecto Emilio Cisterna, consideró factible que el emprendimiento solicitado, no afectará las características del barrio, y al mismo tiempo dará posibilidad de implantar un nuevo comercio, posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE a la contribuyente VERCELLINO, Dalila, D.N.I. 26.643.458, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el Uso de Suelo, respecto de la zonificación en R2B, para la construcción de una Agencia de Venta de Vehículos Usados y O Km sin taller mecánico, en la calle Rondeau N° 36, de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10819. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12304

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 1839/16, mediante el cual se pretende modificar la delimitación del Barrio Etchepare de nuestra ciudad.

Con la promulgación de la Ordenanza N° 7837, se estableció la delimitación de todos los barrios de la ciudad.

Que para un mejor ordenamiento del sector, es necesario realizar una extensión del Barrio, objeto de la presente, incorporando manzanas recientemente generadas y loteadas, teniendo en cuenta que no es justificable la existencia de nuevos barrios por la proximidad que existe entre ellos, como así también que no se registran antecedentes de barrios con tan poca cantidad de manzanas urbanizadas y a urbanizar.

La lectura del plano de la ciudad de Trelew, marca la trama urbana del Barrio Etchepare, consolidándose como límite actual a las calles Muster, entre Michael Jones y López y Planes; Michael Jones entre Muster y Ayacucho; Ayacucho entre Michel Jones y López y Planes; y López y Planes entre Muster y Ayacucho. Con la incorporación de las nuevas manzanas, se podrán reordenar los límites con infraestructura y equipamiento adecuado para ese sector de nuestra ciudad; comprendiendo que los problemas del hábitat abordados trascienden al sector vivienda, ya que involucran aspectos tales como salud, educación, transporte e incluso, trabajo. También trasciende el territorio — barrio o sector de la ciudad- donde se manifiestan.

Por lo expuesto corresponde modificar la Ordenanza N° 7837 en su Anexo I, a fin de ampliar los límites del sector barrial.

Surge de las actuaciones analizadas, que las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, aconseja dar el visto favorable a dicha modificación, siendo esto, potestad del Concejo Deliberante.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍCASE la Ordenanza N° 7837 en su Anexo I, lo cual quedará redactado de la siguiente manera: "DELIMITACIÓN DE NUEVOS BARRIOS Y DENOMINACIÓN PROVISORIA" BARRIO ETCHEPARE: Michel Jones, Muster, López y Planes y Ayacucho, en un todo de acuerdo al Anexo I, que se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10820. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12305

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 610/16, mediante el cual se pretende modificar la delimitación del Barrio Guayra de nuestra ciudad.

Con la promulgación de la Ordenanza N° 7837 se estableció la delimitación de todos los barrios de la ciudad.

Con la promulgación de la Ordenanza N° 12191, se pretendió incorporar, mediante una ampliación de los límites del barrio, a las Manzanas 47, 48, 49 y Fracciones 6, 12, 15, 16 y 18, pero una vez promulgada la misma, se constata que no coincidía el detalle de las calles que iban a delimitar al barrio.

La lectura del plano de la ciudad de Trelew, marca la trama urbana del Barrio Guayra, consolidándose como límite actual a las calles: J. Azurduy de Padilla; Avda. Colón; Galina y Avda. Eva Perón; con la incorporación de las nuevas manzanas, se podrán reordenar los límites con infraestructura y equipamiento adecuado para ese sector de nuestra ciudad; comprendiendo que los problemas del hábitat abordados trascienden al sector vivienda, ya que involucran aspectos tales como salud, educación, transporte e incluso, trabajo y también trasciende el territorio- barrio o sector de la ciudad- donde se manifiestan.

Surge de las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que es aconsejable dar el visto favorable a dicha modificación, siendo esto, potestad del Concejo Deliberante.

Por lo expuesto corresponde Derogar la Ordenanza N° 12191/15 y modificar la Ordenanza N° 7837 en su Anexo I, a fin de ampliar los límites del sector barrial.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DERÓGASE la Ordenanza N° 12191/15.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍCASE la Ordenanza N° 7837 en su Anexo I, lo cual quedará redactado de la siguiente manera: "DELIMITACIÓN DE NUEVOS BARRIOS Y DENOMINACIÓN PROVISORIA" BARRIO GUAYRA: Avda. Colón; calle Victoriano Ayuso, calle Galina y Avda. Eva Perón, en un todo de acuerdo al Anexo I, que se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10822. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12306

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 1516/16, mediante el cual se pretende desafectar del dominio público a parte de las calles: Tehuelches; J.A. Padilla y Carlos Rusconi.

En el Expediente P-945-08, registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial, se establece como de dominio público las calles mencionadas precedentemente.

Los ocupantes de la Manzana 141, Sector 7, Circunscripción 2, del Barrio Norte, al momento de la construcción de sus viviendas, invadieron parte de las calles objeto de la presente.

Desde el Municipio de Trelew, se están realizando mejoras en ese sector barrial por lo que se hace necesaria la mensura de redistribución parcelaria de acuerdo a la ocupación real, para poder así proceder a la instalación de servicios.

De las evaluaciones preliminares realizadas por Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al proyecto de Ordenanza que DESAFECTA del dominio público una superficie aproximada de 680,00 m2 (seiscientos ochenta metros cuadrados), para INCORPORAR la misma a las parcelas que conforman la Manzana 141, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público, parte de la calle y ochava de las siguientes calles: J.A. PADILLA; TEHUELCHES y CARLOS RUSCONI, con una superficie aproximada de 680,00 m2 (seiscientos ochenta metros cuadrados), en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR la superficie desafectada, según lo indicado en el Artículo 1ro, a las Parcelas de la Manzana 141, Circunscripción 2, Sector 7, como se indica en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10821. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 2796 DE FECHA 26-7-16

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 12259; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 12259 aprueba el Presupuesto Municipal Año 2016, a la vez que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar determinadas modificaciones, conforme el articulado de dicha Ordenanza.

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 12259 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones en los cargos de planta de personal sin alterar el total de la misma, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

Que, es decisión del Ejecutivo Municipal nombrar en Planta Permanente a aquellos agentes Municipales en condiciones de acceder a la misma, a fin de otorgar la estabilidad laboral, generando de esta manera una mejora cualitativa en las condiciones laborales.

POR ELLO:

EL SR.INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: REESTRUCTURESE la Planilla Anexa N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 12259, correspondiente a Planta de Personal, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 4° de dicha Ordenanza, quedando dicha Planta de Personal de acuerdo a la Planilla Anexa N° 1 que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

PLANILLA ANEXA N° 1
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.016
PLANTA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
PERSONAL FUERA DE ESCALAFON			
CARGOS	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA	TOTAL CARGOS
-INTENDENTE	1		1
-SECRETARIO	5		5
-JUEZ DE FALTAS	1		1
-TRIBUNAL DE CUENTAS	3		3
-COORDINADOR GENERAL		2	2
-COORDINADOR		35	35
-ASESORES		11	11
OMRESP		3	3
TOTAL CARGOS FUERA DE ESCALAFON	10	51	61
PERSONAL EN EL ESTATUTO ESCALAFON			
-DIRECTOR DE PROGRAMA		98	98
-JEFE DE SUBPROGRAMA		127	127
-DIRECTOR	3		3
-JEFE DE DEPARTAMENTO	10		10
-JEFE DE DIVISION	5		5
-JEFE SECCION	4		4
-CLASE X	66	4	70
-CLASE IX	47		47
-CLASE VIII	74		74
-CLASE VII	138		138
-CLASE VI	137		137
-CLASE V	278		278
-CLASE IV	105		105
-CLASE III	244	79	323
-CLASE II			0
-CLASE I			0
-CADETE			0

-PRECEPTOR PROGRAMA POLITICA EDUCATIVA		1	1
-JORNALIZADOS		70	70
TOTAL CARGOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON	1111	379	1490
TRIBUNAL DE FALTAS			
SECRETARIO LETRADO	1		1
SECRETARIO LEGAL	1		1
PROSECRETARIO LEGO	2		2
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	2		2
OFICIAL MAYOR	3		3
OFICIAL	1		1
DESPACHO	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	3		3
NOTIFICADOR "A"	1		1
NOTIFICADOR "B"	2		2
NOTIFICADOR "C"	1		1
MAESTRANZA	1		1
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE FALTAS	22	0	22
ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (OMReSP)			
COORDINADOR		1	1
PROGRAMA		6	6
SUBPROGRAMA		1	1
CLASE III		2	2
TOTAL CARGOS O.M.Re.S.P.	0	10	10
TRIBUNAL DE CUENTAS			
SECRETARIO	1		1
ASESOR LEGAL	1		1
CONTADOR FISCAL	3		3
RELATOR FISCAL	5		5
ANALISTA DE SISTEMA	1		1
REVISOR	4		4
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1		1
MESA DE ENTRADAS	1		1
MAYORDOMO	1		1
MAESTRANZA	1		1
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE CUENTAS	19	0	19
TOTAL GENERAL CARGOS	1162	440	1602
HORAS CATEDRA			
-TITULAR	164	2720	2884
-AYUDANTE	12	239	251
-DOCENTE TECNICO		4386	4386
-DOCENTE COMUN		220	220
TOTAL HORAS CATEDRA	176	7565	7741

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2241 – 17-5-16: Dejar sin efecto, a partir del 02 de mayo de 2016 la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Control y Licencias, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Graciela Beatriz Bauer, legajo 1786, otorgada mediante Resolución 1921/12, reubicándola en la Clase VII de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5809/16.

N° 2242 – 17-5-16: Designar en el cargo de Jefe de Programa Relaciones Técnicas Interinstitucionales dependiente de la Coordinación de Asuntos Administrativos e Interinstitucionales de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a la Sra. Teresa Alejandra Vergara Briones, DNI. 26.727.039, a partir del 02 de mayo de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4872/16.

N° 2243 – 17-5-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guido Eloy Beltrán, DNI. 31.189.654 por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4875/16.

N° 2356 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con Pablo Daniel Toval por la suma de \$ 210.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5187/16, destinado a la contratación de 600 horas de alquiler de un camión regador para realizar tareas de riego en espacios verdes, mantenimiento de plazas, accesos, boulevares y barrios realizados por el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero.

N° 2377 – 2-6-16: Otorgar a las cuarenta y seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 69.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 1.500, en concepto de gastos generales, Expte. 4722/16: Herman Antonio Altamirano Almonacid, DNI. 92.659.703; Nector Marin Amante Sajama, DNI. 20.105.827; Ricardo Orlando Antiquero, DNI. 13.733.665; Gerardo Pedro Aviles, DNI. 20.095.621; Carlos José Balint, DNI. 23.791.228; Santiago Alejandro Borquez, DNI. 14.556.964; Hugo Alberto Caniuqueo, DNI. 20.541.705; Héctor Rolando Castro, DNI. 17.857.010; Raimundo César Catalán, DNI. 22.540.794; Carmelo Daniel Ceballos, DNI. 14.165.478; Emilio Colihuinca, DNI. 16.841.964; Hugo Néstor Curinao, DNI. 14.777.676; Juan Alberto Flores Gallardo, DNI. 92.123.553; Néstor Galdámez, DNI. 12.834.654; Daniel Alfredo González, DNI. 23.545.422;

Jorge Luis González, DNI. 20.132.569; José Gutiérrez, DNI. 11.312.260; Valeria Huentecoy, DNI. 35.604.272; Elson Jones, DNI. 8.396.862; Angel Mauricio Kohler, DNI. 16.554.494; Pablo Nelson Leiva Hernández, DNI. 25.710.475; Faustino Sarmiento Lillo, DNI. 21.541.183; Héctor Rubén Little Tait, DNI. 16.421.232; Miguel Ángel Louful, DNI. 11.328.573; Jesús Ricardo Loureiro, DNI. 13.720.687; Natalia Fernanda Manriquez, DNI. 36.760.552; Cynthia Yamila Maraboli, DNI. 34.766.636; Luis Bernardo Medina Leal, DNI. 92.555.484; Marisa del Rosario Medina Leal, DNI. 92.555.074; Raúl Homero Molina San Martín, DNI. 92.709.051; Héctor Hugo Montero, DNI. 8.619.384; Gabriela Soledad Nieto, DNI. 34.486.865; Miguel Ángel Ojeda, DNI. 24.449.403; Sergio Osvaldo Oviedo, DNI. 29.987.466; Gilberto Gabriel Paez, DNI. 13.389.198; José Ricardo Paredes, DNI. 22.188.558; Mario Horacio Pérez, DNI. 16.421.466; Esteban Eduardo Pizarro Aranda, DNI. 30.883.993; Ernesto Fabián Poblete, DNI. 21.021.744; Felidor Antonio Saez Huenchul, DNI. 92.888.226; Miguel Ángel Sánchez, DNI. 16.704.427; Nicasio Sandoval, DNI. 17.130.611; Sandro Fabián Sandoval, DNI. 22.453.805; Rufino Roberto Tillería, DNI. 10.804.006; Darío José Vela, DNI. 25.654.460; Daniel Eduardo Yodko, DNI. 23.060.814.

N° 2383 – 2-6-16: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N°1 al N°9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 en la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$1.071.288.156,90), de acuerdo a las Planillas Anexas N°1 al N°7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. ARTICULO 3°: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 en la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$1.071.288.156,90), de acuerdo a las Planillas Anexas N°8 a la N°9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 de acuerdo a las Planillas Anexas N°1 al N°7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. INCORPORESE al Presupuesto Vigente los Objetivos y Actividades omitidos en la Puesta en Vigencia y que son los siguientes: Sub-Programa Cooperativismo, Sub-Programa Recursos Humanos, Sub-Programa Frutihortícola, del Programa Principal Intendencia; Sub-Programa Asesoría Legal y Técnica de Gobierno; Sub-Programa Redes, Sub-Programa Control Interno de la Secretaría de Hacienda; Sub-Programa Discapacidad, Coordinación de Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria y Sub-Programa Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria.

N° 2499 – 16-6-16: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 074 a favor del Sr. Luis Antonio Ojeda, DNI. 23.201.834, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 4628/16.

N° 2630 – 1-7-16: Designar a partir de la presente resolución como responsable del Fondo Fijo del Programa Crédito y Empeñamientos Sociales, a la Sra. Yanina Andrea Díaz, DNI. 25.124.491, Expte. 5485/16.

N° 2631 – 1-7-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Secretario de Hacienda, Cdr. Sergio Enrique Sardá, DNI. 14.375.586, a partir del 04 de julio de 2016 a las 21:45 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2632 – 1-7-16: Designar a cargo del Despacho de Desarrollo Social y Acción Comunitaria al Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial, Sr. José Antonio Giménez, DNI. 20.541.693, a partir del 05 de julio de 2016 a las 07:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2633 – 1-7-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.265,76, según factura de la firma Newxer, Expte. 4975/16.

N° 2634 – 1-7-16: Dejar sin efecto la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Financiamiento, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew de la Sra. Andrea Nahuelcheo, DNI. 24.133.689, otorgada por Resolución N° 260/16. Designar a la Sra. Andrea Nahuelcheo, en el cargo de Jefe de Sub Programa Control y Licencias del área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2635 – 1-7-16: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Santiago Martín Olivera, DNI. 33.222.429, por el término de siete meses, contados a partir del 1° de junio de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 105.000, Expte. 5330/16.

N° 2636 – 1-7-16: Dejar sin efecto la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Asesoría Legal y Técnica, otorgada mediante Res. 15/15. Designar en el cargo de Coordinador de Asesoría Técnica, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dra. María Belén Medina, DNI. 28.870.443, a partir del día 01 de junio del año 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos ut-supra.

N° 2637 – 1-7-16: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Carlos Omar Blanco, DNI. 28.238.074, por el término de siete meses, contados a partir de junio de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 63.000, Expte. 5388/16.

N° 2638 – 1-7-16: Otorgar al Sr. Gonzalo Nahuel Llancafil, DNI. 38.801.026, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, relacionados con su derivación médica a la ciudad de Buenos Aires, Expte. 6320/16.

N° 2639 – 1-7-16: Aprobar el contrato de alquiler celebrado con la Sra. Florencia Díaz, DNI. 3.737.454, por un plazo de doce meses, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, Expte. 255/16.

N° 2640 – 1-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Vanesa Romina Molinas, DNI. 30.596.665, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5295/16.

N° 2641 – 1-7-16: Aprobar la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Elastax Ltda. por la suma de \$ 280.540, conforme lo establece el art. 28 inc. 7 de la Ordenanza de Contabilidad, modificada por Ordenanza 11947, Expte. 1654/16, destinada a la adquisición de 1690 guardapolvos blancos, destinados a familias en situación de vulnerabilidad, dando inicio al ciclo lectivo 2016.

N° 2642 – 1-7-16: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno Lic. Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, a partir del 04 de julio el año 2016 a las 07:55 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2643 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Gerogina Charlotte Schmidt, DNI. 40.922.609, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5060/16.

N° 2644 – 4-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elda Susana Barra, DNI. 18.042.240, por el término de siete meses, contados a partir del 1° de junio de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5296/16.

N° 2645 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Gabriela Elizabeth Mella, DNI. 29.115.662, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a abonar el alquiler, Expte. 5642/16.

N° 2646 – 4-7-16: Otorgar a la Sra. Celia Estela Cayulef, DNI. 16.421.294, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6007/16.

N° 2647 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Elma Salva, DNI. 14.269.847, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5102/16.

N° 2648 – 4-7-16: Otórgase a Mariela del Carmen Hueraleo, DNI. 29.115.677, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3740/16.

N° 2647 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Elma Salva, DNI. 14.269.847, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5102/16.

N° 2648 – 4-7-16: Otórgase a Mariela del Carmen Hueraleo, DNI. 29.115.677, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3740/16.

N° 2649 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Ana Mabel Cabaña, DNI. 95.322.625, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4708/16.

N° 2650 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Rosa Angélica Terán Alvarado, DNI. 18.889.896, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4357/16.

N° 2651 – 4-7-16: Otórgase al Sr. Kevin José Emiliano Castro, DNI. 37.149.372, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5184/16.

N° 2652 – 4-7-16: Otorgar al Sr. Vicente Aristoglo Carbone, DNI. 10.147.052, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6267/16.

N° 2653 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Elena Paola Quezada, DNI. 37.147.467, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3871/16.

N° 2654 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Rosa Noemí Acuña, DNI. 38.300.386, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4802/16.

N° 2655 – 4-7-16: Otórgase al Sr. Ramón Antonio Navarro, DNI. 24.045.918, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4850/16.

N° 2656 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Nadia Ayelén Ciri, DNI. 34.275.760, un subsidio por la suma de \$ 2.600, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5011/16.

N° 2657 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Graciela Moya, DNI. 23.422.162, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5095/16.

N° 2658 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Paola Andrea Ñancufil, DNI. 26.344.659, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5240/16.

N° 2659 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Ayelén Fabiola Gallegos, DNI. 37.067.644, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 1476/16.

N° 2660 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Mónica Mariela Noemí Roca, DNI. 21.661.085, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5329/16.

N° 2661 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Telma Arroyo, DNI. 20.238.949, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5099/16.

N° 2662 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Rosa Emilia Haro, DNI. 13.564.351, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5055/16.

N° 2663 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Noemí Poblete, DNI. 40.384.153, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5936/16.

N° 2664 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Mariela Fabiana Orellana, DNI. 27.436.905, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3711/16.

N° 2665 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Josefina Cecilia Oyarzo Montiel, DNI. 92.696.085, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 4878/16.

N° 2666 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Adriana Anahí Landa, DNI. 25.138.367, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4998/16.

N° 2667 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Beatriz Mercedes Nahuelpan, DNI. 23.032.402, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4255/16.

N° 2668 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Luzmira Edith Gutiérrez, DNI. 35.887.985, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3681/16.

N° 2669 – 4-7-16: Otórgase a la Sra. Patricia Beatriz Molina, DNI. 25.442.107, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3774/16.

N° 2670 – 4-7-16: Aceptar, a partir del 01 de abril de 2016, la renuncia interpuesta por la Sra. Viviana Gisel Muguetta, DNI. 26.344.390, legajo 4929, a su cargo en la Clase 15 horas cátedras titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 3424/16.

N° 2671 – 4-7-16: Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Mariana Amalia Gutiérrez, DNI. 29.066.667, legajo 6218, al cargo de Jefe de Sub Programa Deporte y Recreación Social del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 5351/16.

N° 2672 – 4-7-16: Aceptar a partir del 01 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Leonardo Darío Mezzetti, DNI. 16.084.366, legajo 3590, quien se desempeña en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, en la Clase IX Técnico, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 5367/16.

N° 2673 – 4-7-16: Aprobar la contratación directa con las firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0362, Expte. 5267/16.

N° 2674 – 4-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0360, Expte. 5263/16.

N° 2675 – 4-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 62.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0371, Expte. 5289/16.

N° 2676 - 4-7-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Junio de 2016, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos (\$296.700,00), correspondiendo la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos (\$257.700,00) a ochocientos cincuenta y nueve (859) beneficiarios de la Tarjeta Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00) a Sesenta y

Cinco (65) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 2677 – 5-7-16: Otorgar a la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Transporte El 22 SRL, la suma de \$ 1.000.000, en concepto de pago a cuenta de la aplicación de diferencia de costos, Expte. 1066/06.

N° 2678 – 5-7-16: Disponer de la suma de \$ 360.000, para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución N° 538/16, que crea el Programa Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes – Trelew Primero, a sesenta beneficiarios correspondiente al mes de junio de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 538/16.

N° 2679 – 5-7-16: Constituir la Comisión Mixta de Interpretación y Autocomposición Permanente (CIAP) en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13ro. del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 12208/15.

N° 2680 – 5-7-16: Crear a partir de la presente Resolución el Fondo Fijo para la Dirección de Protocolo y Ceremonial por la suma total de \$ 10.000, Designar como responsable del mismo a la Sra. Verónica Caimi, DNI. 16.557.127, Expte. 6424/16.

N° 2682 – 11-7-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 19.000, a favor del Centro de Amigos y Padres de las Personas Discapacitadas Mentales (CAPDIM), representado por su presidente, la Sra. Diana Mónica San Cristóbal, DNI. 10.028.285 y su tesorero, el Sr. Ricardo Anuar Sridi, DNI. 13.733.984, destinados a solventar gastos inherentes a la reparación del vehículo utilizado para el reparto de productos de panificación elaborados por la institución, destinados a escuelas y jardines maternas, Expte. 6525/16.

N° 2683 – 11-7-16: Autorizar la adscripción a la Secretaría de Trabajo, Delegación Trelew de la agente Macarena María de los Ángeles Bonavide, DNI. 36.212.702, legajo 5968, Clase III, quien presta funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase III del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6231/16.

N° 2684 - 11-7-16: Designar en el cargo de Jefe de Programa Despacho Secretaría Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Valeria Hurtado, DNI. 28.054.683, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 22 de junio de 2016, correspondiendo autorizar a liquidar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, Expte. 6427/16.

N° 2685 – 11-7-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de junio del corriente año, del Sistema de Becas de la Secretaría de Gobierno (SIBE), a los setenta y ocho beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, según Expte. 604/16.

N° 2686 – 12-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0361, Expte. 5265/16.

N° 2687 – 12-7-16: Asignar, a partir del 01 de mayo de 2016, al agente Sr. Fernando Raúl Iglesias, DNI. 11.027.366, legajo 4585, Clase V del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, más el adicional por turnos rotativos, quien cumple funciones en la Agencia de Seguridad y Prevención, Expte. 5780/16.

N° 2688 – 12-7-16: Autorizar la adscripción al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Christian Darío Altamirano, DNI. 28.046.368, legajo 5173, Clase VII Técnico, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Política de Vivienda Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 14 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 5942/16.

N° 2689 – 12-7-16: Autorizar la adscripción al Hogar de Ancianos Pedro Dettori, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente María Cecilia Matus, DNI. 30.596.695, legajo 4763, Clase V, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Adultos Mayores, dependiente de la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 11 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 6090/16.

N° 2690 – 12-7-16: Declárese comprendido en el beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 2992/89, consistente en la exención del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, al Sr. Alberto Fabián Maldonado, DNI. 21.355.784 propietario del inmueble ubicado en calle Joseph Jones N° 1904, Casa N° 8 empadronado bajo el N° 40118-0000, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser miembro activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Trelew y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos por la ordenanza citada, Expte. 3729/16.

N° 2691 - 12-7-16: Declárese comprendido en el beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 2992/89, consistente en la exención del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, al Sr. Milton Daniel Roberts, DNI. 23.114.967 propietario del inmueble ubicado en calle Inmigrantes 646, empadronado bajo el N° 4710-0000, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser miembro activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Trelew y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos por la ordenanza citada, Expte. 3729/16.

N° 2692 - 12-7-16: Declárese comprendido en el beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 2992/89, consistente en la exención del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, al Sr. Fernando Damián Murillo, DNI. 27.497.130, propietario del inmueble ubicado en calle Antonio Balcarce N° 1367, empadronado bajo el N° 122955-0000, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser miembro activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Trelew y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos por la ordenanza citada, Expte. 3739/16.

N° 2693 - 12-7-16: Declárese comprendido en el beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 2992/89, consistente en la exención del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, al Sr. Enrique Alberto Severo, DNI. 25.442.094, propietario del inmueble ubicado en calle José Marmol N° 360, empadronado bajo el N° 23084-0000, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser miembro activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Trelew y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos por la ordenanza citada, Expte. 3729/16.

N° 2694 – 12-7-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. José Eduardo Ledesma, DNI. 7.953.744, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-174-EK, a partir de la 7° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6135/16.

N° 2695 - 12-7-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Ángel Esteban Painemil, DNI. 7.398.403, respecto del vehículo de su propiedad dominio PCQ 724, a partir de la 7° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5456/16.

N° 2696 - 12-7-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Rolando Chocobar, DNI. 24.072.075, respecto del vehículo de su propiedad dominio KJY 412, a partir de la 5° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5012/16.

N° 2697 – 12-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alejandro Costilla, DNI. 21.661.478, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6175/16.

N° 2698 – 12-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Tulio Oscar Cosatti, DNI. 31.148.769, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, por la suma total de \$ 32.000, Expte. 5468/16.

N° 2699 – 12-7-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 12.000 a favor del Sr. Maximiliano Efraim Severich, DNI. 39.441.154, destinado a solventar parte de los gastos que le demandará el viaje a Buenos Aires el próximo 13 de julio de 2016 como integrante de la Banda Local de Ska, Expte. 6551/16.

N° 2700 – 12-7-16: Otórgase a la Sra. María Luján Chávez, DNI. 27.679.245, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5353/16.

N° 2701 – 12-7-16: Otorgar a las quince personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 27.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.800, en concepto de gastos generales: Carolina Gisel Carabajal, DNI. 35.172.880; Vanesa Natalia López, DNI. 33.773.370; Verónica Analía Reinahuel, DNI. 31.136.043; María Belén Marcial, DNI. 32.650.279; Margarita Vázquez, DNI. 16.494.395; Hermelinda Calfinao, DNI. 14.577.206; Carolina Salva, DNI. 16.717.861; Margarita Carolina Payalef, DNI. 29.908.913; Claudia Noemí Ruda, DNI. 34.276.504; Silvia América Morel, DNI. 18.653.254; Carlos Fabián Añueque, DNI. 36.760.561; Olga Irene Romero, DNI. 22.682.107; Miriam Roxana Martínez, DNI. 26.544.141; María Isabel Ortiz, DNI. 30.517.445 y Nelson Javier Ruda, DNI. 39.440.026.

N° 2702 – 12-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. María Agustina Fonseca, DNI. 33.287.148, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo el 30 de septiembre de 2016 y por la suma de \$ 32.000, Expte. 5313/16.

N° 2703 – 12-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 44/16 de fecha 27-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 0008 en fecha 27-1-16, celebrado con la Srta. Ruth Naara Ojeda, DNI. 36.760.642, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 6296/16.

N° 2704 – 12-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 98/16 de fecha 27-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 0007 en fecha 27-1-16, celebrado con la Srta. Laura Beatriz Martínez, DNI. 27.974.417, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 6298/16.

N° 2705 - 12-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 45/16 de fecha 27-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 0004 en fecha 27-1-16, celebrado con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 33.000, Expte. 6294/16.

N° 2706 - 12-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 43/16 de fecha 27-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 0009 en fecha 27-1-16, celebrado con el Sr. Lucas Eduardo Rojas, DNI. 36.392.914, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 6297/16.

N° 2707 – 12-7-16: Adjudicar a la Sra. Silvana Vanesa García, DNI. 27.525.953, la oferta en relación al ítem 02, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 168.000. Adjudicar al Sr. Pablo Federico Sardon, DNI. 29.493.932, la oferta en relación a los

ítems 01, 03, 04 y 05, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 177.600, Expte. 1542/16, destinado a la adquisición de alimentos secos, destinados a los Centros de Promoción Social, Clubes de Abuelos y Centros Juveniles.

N° 2708 – 12-7-16: Otorgar un subsidio para gastos generales, por la suma de \$ 3.000, a favor del Sr. Jonathan Alexis González Guzmán, DNI. 28.668.608, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la organización y desarrollo del Festival de Boxeo, que se llevará a cabo el día 15 de julio del corriente año en la Escuela 8 de Diciembre de la ciudad de Trelew, Expte. 6379/16.

N° 2709 – 13-7-16: Adjudicar al Sr. Pablo Federico Sardón, la oferta presentada en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 15 y 19, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 188.640. Adjudicar a la firma Bitcoin S.A., la oferta presentada en relación a los ítems 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 221.460, Expte. 4701/16, destinado a la adquisición de kits escolares primarios (refuerzo).

N° 2710 – 13-7-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 10.000, a los Sres. Silvia Mabel Solis, DNI. 16.318.805 y Claudio Javier Alejandro, DNI. 25.442.778, en su carácter de organizadores de las 10° Jornadas Abiertas de Fotografía de Trelew 2016, destinados a cubrir parte de los gastos que demandará la organización de dicho evento a desarrollarse en nuestra ciudad durante los meses de agosto y septiembre de 2016, Expte. 3822/16.

N° 2711 – 13-7-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A., la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 372.000, Expte. 5457/16, destinado a la compra de 24.000 litros de gas oil, para los vehículos de la flota automotor municipal.

N° 2712 – 13-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Antonio Capone, DNI. 8.326.169, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre de 2016 y por la suma de \$ 60.000, Expte. 4653/16.

N° 2713 – 15-7-13: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 5.000, a nombre del Sr. Carlos Rene Montiel, DNI. 23.692.772, organizador del Festival de Boxeo que se llevó a cabo el día 25 de junio de 2016 en el gimnasio de la localidad de Dolavon y el cual se destinará a cubrir parte de los gastos que demandó la organización del mismo, Expte. 6239/16.

N° 2714 – 15-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Luis Alberto Nancucheo, DNI. 21.000.246, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre de 2016 y por la suma de \$ 72.000, Expte. 4873/16.

N° 2715 – 15-7-16: Aprobar la Primera Ampliación de Plazo Contractual de la Obra "Jardín Maternal Pichi Ayelén", ubicación Alderete e/ Padilla y B. Fernández, B° Planta de Gas, por el término de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 11 de julio de 2016, Expte. 5426/16 y 1418/15.

N° 2716 – 15-7-16: APROBAR el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías N° 2 (DOS), el cual determina una disminución de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.765,61) quedando el nuevo monto da Contrato modificado en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.265.540,73), representando una reducción del 0,15% con respecto al monto original de Contrato, y que corresponde a la Obra: "CONSOLIDACIÓN SENDA RECREATIVA SOBRE CALLE CAPITÁN MURGA ENTRE A.P. BELL Y ACCESO CHACRA ABIGEATO POLICÍA DEL CHUBUT" - Licitación Pública N° 05/2015, la cual fue adjudicada a la Empresa "PALCO S.A.". APROBAR la Ampliación de Plazo Contractual de la Obra "CONSOLIDACIÓN SENDA RECREATIVA SOBRE CALLE

CAPITÁN MURGA ENTRE A.P. BELL Y ACCESO CHACRA ABIGEATO POLICÍA DEL CHUBUT", por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 16 de Julio de 2.016, Expte. 5741/16 y 1522/15.

N° 2717 – 15-7-16: Aprobar la contratación directa entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Construir Ltda. con domicilio legal en calle Remedios de Escalada N° 750, Dpto. 8 de Trelew, representada en este acto por su presidente Claudio José Carreras, DNI. 26.456.623, inscripta por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo el número de matrícula 45215 para la ejecución de la obra "Construcción de dos monoambientes", por la suma de \$ 150.000, Expte. 4233/16.

N° 2718 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Romina Melisa Paterlini, DNI. 39.439.845, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3683/16.

N° 2719 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Norma Gladys Manse, DNI. 22.934.696, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5098/16.

N° 2720 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Silvina Janet Ñancufil, DNI. 34.275.854, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5339/16.

N° 2721 – 18-7-16: Otórgase al Sr. Héctor Armando Bustamante, DNI. 7.820.122, un subsidio por la suma de \$ 2.600, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4911/16.

N° 2722 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Elva Nilda Ramírez, DNI. 13.652.484, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5480/16.

N° 2723 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Cintia Pamela Aguilar, DNI. 32.168.608, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4000/16.

N° 2724 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Liliana Marcela Abrigo, DNI. 21.959.320, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4230/16.

N° 2725 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Luisa Mabel Benítez, DNI. 16.841.923, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4231/16.

N° 2726 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Lidia Inés Constante, DNI. 12.834.418, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5646/16.

N° 2727 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Lorena Natalia Díaz, DNI. 31.040.955, un subsidio por la suma de \$ 1.500, destinados a gastos generales, Expte. 4916/16.

N° 2728 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Silvia Noemí Chingoleo, DNI. 22.934.982, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5101/16.

N° 2729 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Cristina Angulo, DNI. 30.809.195, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5100/16.

N° 2730 – 18-7-16: Otórgase al Sr. Carlos Javier Lefiu, DNI. 26.727.215, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5065/16.

N° 2731 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Stella Maris Vulcano, DNI. 30.163.293, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4928/16.

N° 2732 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Gabriela Mónica Villaverde, DNI. 14.111.734, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5349/16.

N° 2733 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Anahí Azucena Segundo, DNI. 28.390.293, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5939/16.

N° 2734 – 18-7-16: Otórgase al Sr. Ricardo Hugo Cofre, DNI. 16.841.962, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 896/16.

N° 2735 – 18-7-16: Otorgar a la Sra. Elida Esterlina Pinilla, DNI. 14.208.848, un subsidio por la suma de \$ 4.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4129/16.

N° 2736 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Mirta Ana Valda, DNI. 23.969.636, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5888/16.

N° 2737 – 18-7-16: Otórgase a la Sra. Débora Noemí Loyola, DNI. 37.909.412, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5007/16.

N° 2738 – 18-7-16: Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez, DNI. 38.518.409, un subsidio por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5466/16.

N° 2739 – 18-7-16: Solicitese al Banco del Chubut S.A. la apertura de una cuenta destinada al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O.) la que se integrará por las cuentas bancarias del Municipio, conforme lo establece el art. 7° de la Ordenanza 12259, como subcuentas escriturales.

N° 2740 – 18-7-16: Aprobar el contrato de obra suscripto con el Sr. Guillermo Patricio Carmelo Galván, DNI. 32.220.329, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra y por un plazo máximo de sesenta días, o hasta la culminación de las tareas si estas se producen en un lapso menor, por un monto total de \$ 43983,50, Expte. 2548/16.

N° 2741 – 18-7-16: Autorizar y Aprobar la liquidación de beca por un monto total de \$ 65.220, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 2742 – 18-7-16: Aprobar el contrato de locación de inmueble de la propiedad sita en Belgrano 154, entre la Municipalidad de Trelew y la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, mediante el mecanismo de contratación directa, por el plazo de veinticuatro meses, desde el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018 y por la suma de \$ 126.000, Expte. 3973/16.

N° 2743 – 18-7-16: Otorgar un subsidio para gastos generales, por la suma de \$ 30.000, destinados a Sol del Sur Asociación Civil Sin Fines de Lucro representada por su presidente Braulio Nervi, DNI. 22.934.022 y su tesorero Carlos Héctor Aranda, DNI. 18.306.003, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la participación en la 1° fecha del Torneo Nacional de Show a realizarse en la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Expte. 5976/16.

N° 2744 – 19-7-16: Rectificar el Folio 18 del Anexo I de la Resolución 2501/16 el quedará redactado conforme al Anexo I de la presente. Rectificar el Art. 2° de la liquidación de la beca correspondiente al mes de mayo del corriente año, del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria", siendo los ochocientos sesenta y seis beneficiarios, los cuales son integrantes de la Resolución N° 2501/16 modificándose el folio nro. 18 por las razones expresadas en los considerandos. Rectificar el Art. 3° del pago que se ordenó el mes de mayo, en la Resolución 2501/16 se imputó al Ejercicio 2016, en la cuenta 683, Becas, Responsabilidad Comunitaria, Servicio Comunitario e Intermediación Laboral, siendo la suma de \$ 736.100. Rectificar el monto del Art. 4° donde la Coordinación de Tesorería previa intervención de la Coordinación de Administración procediendo a efectuar el pago de la suma de \$ 736.950, siendo correcta la suma total de \$ 736.100, Expte. 875/16.

N° 2745 – 19-7-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.501, según factura de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda., Expte. 94/16.

N° 2746 – 19-7-16: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa de Trabajo Proyecto Real Limitada, con domicilio legal en calle Mitre Norte N° 641 Barrio Presidente Perón de Trelew, representada por su presidente Sr. Oscar Javier Antieco, DNI. 22.418.262, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 4037/16.

N° 2747 – 19-7-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2016, la designación en el Cargo Código Auxiliar Gobierno, dependiente del Programa Administración, Secretaría de Gobierno, que fuere otorgado mediante Resolución N° 1652/16, al Sr. Fernando Octavio Treuquil, DNI. 29.282.591, legajo 5477. Asignar a cargo Código Auxiliar Gobierno, dependiente del Programa Administración, Secretaría de Gobierno, a la Sra. Tamara Lambrecht, DNI. 27.363.185, legajo 5750, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que la agente hará reserva del cargo en la Clase III, del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2748 – 19-7-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2016, la designación en el cargo de Jefe de Programa Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° 47/15, al Sr. Juan Carlos Astete Thomas, DNI. 31.334.127, legajo 6144. Asignar a cargo, como Jefe de Programa Gobierno, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Fernando Octavio Treuquil, legajo 5477, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que hará reserva del cargo en la Clase IV del personal de planta permanente del escalafón municipal, autorizando la liquidación del adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. b) de la Ordenanza 2414 modificada por Ordenanza 10396.

N° 2749 – 20-7-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Gladys Mabel Velarde, DNI. 12.047.893, respecto del vehículo de su propiedad dominio COQ 646, a partir de la 6° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5397/15.

N° 2750 – 20-7-16: Otórgase a la Sra. Elda Julia Sanles, DNI. 4.791.082, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5669/16.

N° 2751 – 20-7-16: Otórgase a la Sra. María Elizabeth Espinosa, DNI. 38.300.265, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5247/16.

N° 2752 – 20-7-16: Otórgase a la Sra. Etelvina Videla, DNI. 23.981.905, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4078/16.

N° 2753 – 20-7-16: Otórgase a la Sra. Noemí Elena Segundo, DNI. 28.054.633, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5250/16.

N° 2754 – 20-7-16: Otórgase a la Sra. Marta Cayupan, DNI. 25.233.101, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a solventar gastos generales, Expte. 4804/16.

N° 2755 – 20-7-16: Abonar al Dr. Marcelo Antonio López, DNI. 14.843.139, la suma de \$ 7.304,79, monto comprensivo del total del crédito, conforme fuera determinado y regulado en los autos caratulados "Suárez Alfredo Indalecio c/ Municipalidad de Trelew s/ consignación" (Expte. N° 465, Año 2015), que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas, Expte. 3530/16.

N° 2756 – 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Araceli Antonella Martínez, DNI. 39.439.721, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 4268/16.

N° 2757 - 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betsabé Aylén Moraga, DNI. 37.550.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 3779/16.

N° 2758 - 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Javier Montesino, DNI. 17.643.869, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 4956/16.

N° 2759 – 20-7-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de junio del corriente año, del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", por las razones expuestas en los considerandos, Expte. 875/16.

N° 2760 - 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Emmanuel Díaz, DNI. 36.212.604, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5381/16.

N° 2761 - 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Tamara Gisel Castillo, DNI. 34.765.601, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5714/16.

N° 2762 – 20-7-16: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Hugo Arturo Araya Vera, DNI. 92.628.531, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra y por un plazo máximo de sesenta días o hasta la culminación de las tareas si éstas se producen en un lapso menor, por un monto total de \$ 25.120, Expte. 6527/16.

N° 2763 - 20-7-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Agustín Ramos, DNI. 40.739.377, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 49.000, Expte. 5352/16.

N° 2764 – 20-7-16: Otorgar al Sr. Higinio Humberto Nieto, DNI. 8.255.764, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6710/16.

N° 2765 – 20-7-16: Aprobar la baja a partir del 1° de junio de tres beneficiarios: Milagro Gabriela Carolina Maldonado, DNI. 38.804.659; Claudia Marcela Pilquimán, DNI. 37.550.604; Julia Cecilia Sepúlveda, DNI. 28.870.337 y solicitar a partir del mes de junio el alta de los siguientes beneficiarios: Romina Valeria Castelnovo, DNI. 26.889.560; Brenda Gisel Relmo, DNI. 41.735.312 y Jorge Traico, DNI. 34.869.845. Aprobar la modificación de los anexos I al VIII de la Resolución N° 2465/16 los cuales quedarán redactados según los anexos I al VII de la presente Resolución, Expte. 332/16.

N° 2766 – 20-7-16: Aprobar la baja a partir del 01 de junio del corriente año de un beneficiario: Marcos Gustavo Agüero, DNI. 33.454.780 y solicitar a partir del mes de junio el alta de Rubén Horacio Aguilar, DNI. 29.066.751. Aprobar la modificación de los anexos I al VII de la presente Resolución, Expte. 351/16.

N° 2767 – 21-7-16: Aprobar la recepción provisoria y definitiva de la obra "Construcción Cuartel de Bomberos Zona Sur 2° etapa, adjudicada a la empresa "Cacema Construcciones S.A.", mediante Resolución 774/10 de fecha 11 de marzo de 2010, Expte. 198/10.

N° 2768 – 21-7-16: Aprobar la recepción provisoria y definitiva de la obra "Trabajos de Reparación y Mantenimiento Museo Pueblo de Luis", ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa Conobras S.A. mediante Resolución N° 1188/15 de fecha 30 de junio de 2015, Expte. 6570/14.

N° 2769 – 21-7-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Mejoramiento de Riego de Espacios Públicos", ubicación: Acceso Avenida Eva Perón, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Concurso de Precios 09/2015 a la empresa Concret S.A. me-

dante Resolución Municipal 1709/15 de fecha 22 de septiembre de 2015, Expte. 2855/15.

N° 2770 – 21-7-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra: Pintura de Cordones en Boulevard y Ochavas en calle Musters de la ciudad de Trelew, ubicación: Barrio Santa Mónica y San José de la ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Concret S.A., mediante Resolución Municipal N° 1548/15 de fecha 24 de agosto del año 2015, Expte. 3381/15.

N° 2771 – 21-7-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Mejoramiento de Riego de Espacios Públicos", ubicación Avda. Rawson e/ calles Cuba y Santa Fe, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Concret S.A., mediante Resolución Municipal N° 1485/15 de fecha 13 de agosto de 2015, Expte. 2740/15.

N° 2772 – 21-7-16: Aprobar la recepción provisoria y definitiva de la obra "Reparación Pluvial Ovoide", ubicación calle 9 de Julio entre Marconi y Edison, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Rutasur S.A. mediante Resolución Municipal N° 1470/15 de fecha 12 de agosto de 2015, Expte. 2957/15.

N° 2773 – 21-7-16: Otorgar a la Sra. Franca Elisa Herrera, DNI. 31.136.348, un subsidio por la suma de \$ 14.152, para ser destinados a la compra de herramientas para el correcto funcionamiento del emprendimiento, Expte. 5759/16.

N° 2774 – 21-7-16: Otorgar al Sr. Oscar Aníbal Ruiz, DNI. 22.934.628, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 6887/16.

N° 2775 – 21-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 52.500, Expte. 6052/16.

N° 2776 – 21-7-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alfredo Gabriel Vecchio, DNI. 17.643.790, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4597/16.

N° 2777 – 25-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad N° 0000-0363.

N° 2778 – 25-7-16: Otórgase a la Sra. Jessica Beatriz Nahuel, DNI. 33.345.187, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5181/16.

N° 2779 – 25-7-16: Otórgase a la Sra. Estefanía del Carmen Cares, DNI. 29.820.273, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3333/16.

N° 2780 – 25-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0382, Expte. 5269/16.

N° 2781 – 25-7-16: Otórgase al Sr. Francisco Roberto Moreno, DNI. 7.854.127, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3715/16.

N° 2782 – 25-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Sodipa S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2016, tramitada por orden de publicidad nro. 0000-0383, Expte. 5271/16.

N° 2783 – 25-7-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Sebastián Huenchual, DNI. 33.222.494, por

el término de tres meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 2016 y por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6714/16.

N° 2784 – 25-7-16: Otórgase al Sr. Hernán Benjamín Artilles, DNI. 33.220.363, un subsidio por la suma de \$ 9.900, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.300 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3488/16.

N° 2785 – 25-7-16: Otórgase al Sr. José Rolando Ortega, DNI. 29.797.456, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3596/16.

N° 2786 – 25-7-16: Aprobar el contrato de obra celebrado con la Cooperativa de Trabajo Meta Ser Limitada, con domicilio legal en calle Henry Jones N° 26 de Trelew, representada por su presidente Sra. Camila Sepúlveda, DNI. 29.493.722, la tesorera Sra. Verónica Alejandra Sepúlveda, DNI. 31.148.616 y su secretaria la Sra. Diana Ayelén Sepúlveda, DNI. 35.887.715, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 6400/16.

N° 2787 – 26-7-16: Asignar a la agente Cristina Marilaf, DNI. 24.012.276, en la Clase X del escalafón municipal para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en la Dirección de Turismo, Expte. 7147/16.

N° 2788 – 26-7-16: Dejar sin efecto la designación mediante la Resolución 210/15 en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social a partir del 01 de julio de 2016. Designar en la Clase Coordinador de Desarrollo Productivo del personal de planta transitoria del escalafón municipal para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Alberto Eduardo Riera, DNI. 17.644.104, legajo 6172, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6581/16.

N° 2789 – 26-7-16: Asignar a cargo en la Clase Jefe de Programa Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación de Planificación, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Rodrigo Luis Vargas, DNI. 30.883.962, legajo 5375, a partir del 01 de julio del año 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que el agente hará reserva del cargo en la Clase VI Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7327/16.

N° 2790 – 26-7-16: Asignar a la agente Ramona Graciela Alí, DNI. 25.011.422, legajo 6351, en la Clase X del escalafón municipal, para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en el Programa Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 7146/16.

N° 2791 – 26-7-16: Adjudicar a la firma Cooperativa de Trabajo Elastax Ltda. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 382.459, Expte. 1658/16.

N° 2793 – 26-7-16: Otórgase a la Sra. Telesfora Tolosa, DNI. 13.988.359, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 1645/16.

N° 2794 – 26-7-16: Otorgar a la Sra. Patricia Anahí Millanahuel, DNI. 31.261.166, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5933/16.

N° 2795 – 26-7-16: Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth Maureira, DNI. 23.998.869, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7220/16.

N° 2797 – 27-7-16: Reubicar al Sr. Mario Néstor Coronel, DNI. 13.988.489, legajo 2489, en la Clase Notificador "A" del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Tribunal de Faltas, a partir de la fecha del presente acto administrativo, Expte. 6922/15.

N° 2798 – 27-7-16: Disponer la suma de \$ 1.482.161,66, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 125/16.

N° 2799 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Aldo Ramón Borda, DNI. 33.229.487, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6902/16.

N° 2800 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Roberto Darío Núñez, DNI. 29.416.539, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4742/16.

N° 2801 – 27-7-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Jovita Ganga, DNI. 27.841.141, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3964/16.

N° 2802 – 27-7-16: Otorgar a la Sra. Verónica Tatiana Díaz, DNI. 29.342.686, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 4601/16.

N° 2803 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Carlos Guillermo Díaz, DNI. 30.596.692, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2300/16.

N° 2804 – 27-7-16: Otorgar a la Sra. Nancy Fanny Armada, DNI. 18.687.251, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5701/16.

N° 2805 – 27-7-16: Otorgar al Sr. Paulo Gastón Vicencio, DNI. 39.439.991, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4986/16.

N° 2806 – 27-7-16: Otorgar a la Sra. Laura Beatriz Sosa, DNI. 23.201.999, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7111/16.

N° 2807 – 27-7-16: Otórgase a la Sra. Maribel Marcela Antilaf, DNI. 26.975.660, un subsidio por la suma de \$ 2.700, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5873/16.

N° 2808 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Germán Andrés Vargas, DNI. 33.182.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5886/16.

N° 2809 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Diego Orlando Calfupan, DNI. 30.809.050, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6326/16.

N° 2810 – 27-7-16: Otórgase a la Sra. Beatriz Leontina Burgos, DNI. 18.459.575, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4047/16.

N° 2811 – 27-7-16: Otórgase a la Sra. Paola Natalia Cepeda, DNI. 31.261.249, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2633/16.

N° 2812 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Carlos Humberto Cabrera, DNI. 26.067.738, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5365/16.

N° 2813 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Tomas Pio Linares, DNI. 28.921.571, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6373/16.

N° 2814 – 27-7-16: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada, inscripción N° 118739, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 6147/16.

N° 2815 – 27-7-16: Autorizar la adscripción al Bloque Chubut Somos Todos del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a la agente Elena Marisa Arabena, DNI. 22.359.429, legajo 3955, Clase VIII Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de

julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 6709/16.

N° 2816 – 27-7-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.000, Expte. 5935/16, destinado a la compra de 24.000 litros de nafta súper, para los vehículos del parque automotor municipal.

N° 2817 – 27-7-16: Reconocer y aprobar a la empresa Senda SRL, la suma de \$ 24.869,33, correspondiente a la factura en concepto de servicio de limpieza en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew, incluidos materiales y mano de obra durante el período del 01 al 04 de enero de 2016. Declarar de legítimo abono la suma de \$ 186.520, correspondiente a la factura de la firma Senda SRL, en concepto de servicio de limpieza en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew, incluidos materiales y mano de obra durante el mes de diciembre de 2015, Expte. 662/16.

N° 2818 – 27-7-16: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 62.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0372, Expte. 5290/16.

N° 2819 – 27-7-16: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de junio del corriente año del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 2820 – 27-7-16: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción creado por Resolución N° 3738/09 correspondiente al mes de julio de 2016, Expte. 563/16.

N° 2821 – 27-7-16: Otórgase al Sr. Carlos Oscar Morcon, DNI. 13.259.660, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6500/16.

N° 2822 – 27-7-16: Poner a cargo del Programa Ingresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, a la Sra. Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 13 de junio de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular María de los Ángeles López, legajo 2899, por usufructuar licencia por enfermedad. Poner a cargo del Sub Programa Pagos, dependiente de la Coordinación de Tesorería a la Sra. Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, a partir del 13 de junio de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular la Sra. Marcela Casamayú, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 7187/16.

N° 2823 – 27-7-16: Aprobar lo actuado en el Expte. 6123/16, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública Pavimentación calle Rivadavia en Barrio San David Primera Etapa, ubicación: calle Rivadavia entre Teniente García y Piedrabuena, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a diciembre de 2015, de la ejecución de la obra Pavimentación calle Rivadavia en Barrio San David Primera Etapa, ubicación calle Rivadavia entre Teniente García y Piedrabuena, la suma de \$ 4.347.213,37, Expte. 6123/16 y 1487/15.

N° 2824 – 27-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Parada, DNI. 23.600.207, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 3780/16.

N° 2825 – 27-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Ernestina Belén Torrisi Szlapelis, DNI. 37.067.983, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4992/16.

N° 2826 – 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 53/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 052 en fecha 04-2-16, celebrado con la Sra. Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343, a partir

del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 53/16 y 5472/16.

N° 2827 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 84/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 022 en fecha 28-1-16, celebrado con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 84/16 y 6153/16.

N° 2828 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 26/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 027 en fecha 28-1-16, celebrado con la Srta. Florencia Guadalupe Cayún, DNI. 37.067.544, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 26/16 y 5913/16.

N° 2829 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 39/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 037 en fecha 03-2-16, celebrado con la Sra. Daniela Cyntia Vanina Robles, DNI. 30.200.129, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 39/16 y 5450/16.

N° 2830 - 27-7-16: Mantener en la cuenta corriente N° 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado. Transferir el remanente de \$ 2.000.000, a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 7395/16.

N° 2831 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 27/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 023 en fecha 28-1-16, celebrado con el Sr. Micael Vladimir Barreda, DNI. 33.496.370, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 27/16 y 5914/16.

N° 2832 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 28/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 025 en fecha 28-1-16, celebrado con la Srta. Josela Alejandra González, DNI. 33.059.271, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 28/16 y 5915/16.

N° 2833 - 27-7-16: Otorgar un subsidio de \$ 90.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 cada una a la Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Ltda., representada por su presidente Sr. Miguel Ángel Prudente, DNI. 29.493.603 y el tesorero Sr. Raúl Efraín Fernández, DNI. 26.727.533, destinados a continuar desarrollando actividades propias de la cooperativa, como la construcción de la sede y refacción de viviendas, como así también el pago de sueldos y jornales a trabajadores afectados a la construcción de su sede social, Expte. 7285/16.

N° 2834 - 27-7-16: Otórgase a la Sra. Norma Beatriz Costante, DNI. 29.493.687, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4690/16.

N° 2835 - 27-7-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Eliseo Bonavide, DNI. 8.526.632, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo del 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 4599/16.

N° 2836 - 27-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 70/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 040 en fecha 03-2-16, celebrado con el Sr. César Walter Simonetta, DNI. 22.091.047, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 47.040, Expte. 70/16 y 6063/16.

N° 2838 - 29-7-16: Otórgase a la Sra. Jessica Marlene Alarcon, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 7003/16.

N° 2839 - 29-7-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara por Expte. 60/16 de fecha 28-1-16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 026 en fecha 28-1-16, celebrado con el Sr. Luis Raúl Monsalve, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 33.600, Expte. 60/16 y 6057/16.

N° 2840 - 29-7-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo del 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5001/16.

N° 2841 - 29-7-16: Otórgase a la Sra. Elsa Noemí Luna, DNI. 24.811.587, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5201/16.